



Rad. 680013110004-2020-00293-00 EJECUTIVO POR HONORARIOS.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Bucaramanga, 16 de noviembre de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo solicitado por la parte demandante, y por encontrarse procedente, se ordena:

1.-El EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO de la cuota parte (50%) del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-222437 denunciado como de propiedad del demandado JOSELIN GOMEZ PAREDES identificado con la C.C. No. 5.743.891.

Líbrese el respectivo oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bucaramanga para que se sirva registrar el embargo y expedir a costa del interesado, el certificado sobre la situación jurídica del inmueble en un periodo de diez años si fuere posible conforme lo dispone el art. 593 Numeral 1° del CGP, e indíquesele las advertencias del contenido del artículo 11 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N°

142 FIJADO HOY a las 8:00AM.

Bucaramanga, **17 de noviembre de 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia